UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3898 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2526-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2020-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 828-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 294-2024-EPOB-UNSCH de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre aprobación del Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 45º, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803, el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 3403-2024-UNSCH-CU, de fecha 20 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 294-2024-EPOB-UNSCH, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud ha remitido el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, adecuado a la Ley Nº 31803, acompañando la Resolución Decanal Nº 995-2024-UNSCH-FCSA-D, de fecha 11 de setiembre de 2024;

Que, con Memorando Nº 828-2024-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión técnica favorable al Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, adecuado a la Ley Nº 31803;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.5 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de setiembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3898 -2024-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adecuado a la Ley Nº 31803, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Archivo

YWVJ/gods